ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO MH Nº 74/2017, SUSCRITO CON LA SEÑORA CARIN EMILCE ACOSTA NÚÑEZ, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES JURÍDICOS Y ASISTENCIA AL ÁREA DE SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS - ITEM 2 – "CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA AL ÁREA DE SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS – ID Nº 331.721"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de enero del año dos mil diez y ocho, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ECON. ANDREA PICASO**, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por otra la señora **CARIN EMILCE ACOSTA NÚÑEZ** con Cédula de Identidad Civil N° 2.376.805, convienen en celebrar el presente ACUERDO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, aprobado por la Resolución DA N° 06 del 11 enero de 2018, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.-----

El acuerdo se efectúa de conformidad con los Artículos 57 y 58 de la Ley Nº 2051/03, aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE** según Resolución D.A. Nº 275/17 de fecha 28 de junio de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato fue suscrito en fecha 14 de julio de 2017.---------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Acuerdo, la terminación del Contrato MH N° 74/17 suscrito con la Señora CARIN EMILCE ACOSTA NÚÑEZ, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017, *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES JURÍDICOS Y ASISTENCIA AL ÁREA DE SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS – ITEM 2 – CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA AL ÁREA DE SELECCIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS – ID. Nº 331.721"*, por mutuo acuerdo, conforme con lo dispuesto en el Art. 57° y 58° de la Ley N° 2051/03, y las consideraciones expuestas en la Resolución N° 06 de fecha 11 de enero de 2018.----------

SEGUNDA: ALCANCE

A partir de la suscripción del presente ACUERDO, las partes dan por terminadas las obligaciones emergentes del Contrato MH N° 74/2017, y renuncian a cualquier tipo de reclamación respecto al mismo, quedando las prestaciones ya cumplidas y los pagos realizados firmes.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente acuerdo, constituida por una (01) página, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----

Sra. Carin E. Acosta Núñez
Consultora

ECON. ANDREA PICASO
Directora Administrativa